

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 12 doce de enero del 2026 dos mil veintiséis, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 01 uno, correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:00 trece horas** del día de hoy **12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." -----

Le solicito por favor al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/122/2025 que propone Usted Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero.*
2. *Proyecto de sentencia del Recurso de Revisión con número de expediente TESLP/RR/18/2025, que propone la Magistrada María Carolina López Rodríguez.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Magistrados, pongo a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez
Magistrada Presidenta, hago constar que el asunto listado ha sido aprobada por unanimidad de votos." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/122/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: " Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos relativo al Proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/122/2025**. Está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz a la Licenciada Gladys González Flores, adelante Secretaria por favor." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio de la Ciudadanía 122 de 2025**, promovido por **Luis Fernando Leal Beltrán**, mediante el cual controvierte la declaración o proyecto de reforma electoral que emite el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que tiene por objeto el establecer por ley que los candidatos a la gubernatura que se inscriban a participar en el próximo proceso electoral sean exclusivamente del género femenino.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

El proyecto que se pone a su consideración **propone desechar la demanda** ante la inviabilidad de los efectos pretendidos.

Lo anterior dado que en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2025, el congreso del estado aprobó el DICTAMEN POR EL QUE APRUEBA LA INICIATIVA IDENTIFICADA CON EL TURNO No. 2547 PRESENTADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Este dictamen, tuvo como resultado la modificación de diversas disposiciones contenidas en la Constitución Local, así como de la Ley Electoral del Estado, que, en lo que concierne, se relacionan con la paridad de género y alternancia en la postulación de las candidaturas a gubernatura del Estado, el uso del lenguaje incluyente de género, aunado a la disposición transitoria mediante la cual, se vincula a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a registrar para el proceso electoral local ordinario 2027, únicamente candidaturas de mujeres para la titularidad de la Gubernatura del Estado, inconformidad planteada por el actor en la presente causa.

De tal manera, que aun en el supuesto de que al accionante le asistiera la razón en sus agravios, en este juicio de la ciudadanía no podría alcanzar sus pretensiones, dado que a ningún fin práctico conduciría la revocación o modificación del acto controvertido cuando éste ha sido aprobado por el Congreso del Estado.

Pues si bien, en el caso concreto, al día de emisión de la presente sentencia las modificaciones y adiciones aprobadas no han sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, atendiendo al proceso constitucional de consulta con los Ayuntamientos del Estado, de cierto es, que al tratarse de una iniciativa ya aprobada por el Constituyente Local su revisión escapa de la competencia de este órgano jurisdiccional.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Lo anterior porque las leyes electorales aprobadas por los Congresos y su proceso legislativo solo pueden ser revisados, y en su caso invalidados, a través de un control constitucional de competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de una acción de inconstitucionalidad.

Así entonces, la finalidad de los juicios sometidos a conocimiento de este Tribunal es declarar el derecho de forma definitiva a partir de una situación jurídica particular, a efecto de restituir, en su caso, el derecho que ha sido vulnerado, de tal manera que el requisito que debe existir para que este órgano jurisdiccional pueda conocer de un juicio y emitir una sentencia de fondo que resuelva esa controversia, consiste en la viabilidad de los eventuales efectos jurídicos de la resolución que se emita, esto es, que exista la posibilidad real de definir y declarar en forma definitiva el derecho que debe imperar ante la situación planteada, hipótesis que en el caso no se surte, dado que la resolución emitida por este órgano jurisdiccional no podría alcanzar ese objetivo fundamental en virtud de que la iniciativa controvertida ha sido aprobada por el Congreso local.

En consecuencia, se estima que **lo procedente es desechar la demanda** pues las pretensiones del promovente resultan inalcanzables.

Es cuanto Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir? -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No."-----

----- **VOTACIÓN**-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario por favor tome la votación." ---

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?"-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?"-----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor".-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?" ---

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Por lo expuesto y fundado, se resuelve::

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificada como **TESLP/JDC/122/2025** promovido por **Luis Fernando Leal Beltrán**, por las razones expuestas en la presente sentencia.

Es cuanto." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Señores Magistrados a su consideración los puntos resolutiveos, ¿alguien desea intervenir?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, proceda al engrose por favor al Secretaria de Estudio y Cuenta." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

----- **TESLP/RR/18/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Proseguimos con el análisis del **segundo** de los asuntos relativo al Proyecto de sentencia del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/18/2025**. Está a cargo de la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta el Licenciado Pablo Alfonso Cervantes González." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, adelante Secretario por favor." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Alfonso Cervantes González: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Magistrado, con su autorización, me permito dar cuenta con el proyecto de Resolución relativa al **TESLP/RR/18/2025** promovido por **Ignacio García Almazán**, otrora candidato a Juez en Materia Familiar del Poder Judicial de San Luis Potosí, para controvertir el oficio CEEPAC/SE/1453/2025, por medio del cual el CEEPAC rechazó la propuesta que hizo en el sentido de realizar el pago diferido de la multa que se le impuso en la resolución INE/CG977/2025.

En el proyecto **se propone confirmar el acto impugnado** por lo siguiente:

a) En primer lugar, se actualiza la figura de la cosa juzgada refleja, toda vez que el INE ya se pronunció respecto al *quatum* de la multa y respecto a la obligación del CEEPAC de hacerla efectiva a partir del mes siguiente en el que haya quedado firme.

b) En ese sentido, si bien el actor aclara que no impugna la multa, sino que controvierte la negativa de acceder a un esquema de pago en parcialidades, lo cierto es que esta temática también quedó firme en la resolución que emitió el INE, por lo que, si bien el CEEPAC sí tiene facultades para ejecutar la resolución y, por ende, para en su caso acceder a un esquema de pago, atentos a los lineamiento que rigen la materia, lo cierto es que, en el caso concreto, carece de facultades para modificar una resolución que ya ha adquirido el carácter de inmutable.

c) Ahora bien, por lo que hace a los agravios esgrimidos por el actor, en el el sentido de que se violan en su perjuicio los postulados previstos en el artículo 22 constitucional, así como el principio de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

igualdad y, por ende, solicita que se aplique el principio pro persona, se concluye que este Tribunal está obligado a atender el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se establece que ese principio no tiene por objeto dejar de observar institutos como el de seguridad jurídica.

Es cuanto." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?" -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No."-----

----- **VOTACIÓN**-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto,"

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?" -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?" - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que
el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos.**" - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias,
habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio
y cuenta dé lectura de los puntos resolutivos que éste contempla."

**Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Alfonso Cervantes
González:** "Con su autorización, procedo a dar cuenta del punto
resolutivo:

ÚNICO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el
oficio CEEPAC/SE/1453/2025, emitido por el Secretario Ejecutivo
del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,
mediante el cual se requiere al actor el pago íntegro del saldo
remanente de la sanción impuesta.

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias Secretario, a nuestra consideración el punto
resolutivo Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?" - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias, Secretario por favor proceda al engrose." - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 13:11 trece horas con once minutos del mismo día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 01 uno** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 doce de enero del 2026 dos mil veintiséis.